

# Sesion 27.<sup>a</sup> extraordinaria en 25 de noviembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

## Sumario

Se consideran las modificaciones hechas por el Senado i rechazadas por la Cámara de Diputados en el proyecto de obras de regadío.—El señor Mackenna solicita del señor Ministro de Obras Públicas que dé curso al decreto que ordena pagar una subvencion a la Sociedad Agrícola del Norte.—Respuesta del señor Garces (Ministro de Obras Públicas).—Se pone en discusion el proyecto que autoriza invertir en gastos ordinarios de la Nacion una parte de los fondos de empréstitos i destinados a la conversion metálica, existentes en Europa.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar	Cárlos Reyes	Vicente
Balmaceda J. Elías	Río del Arturo	
Besa Arturo	Rivera Guillermo	
Búrgos Gregorio	Salinas Manuel	
Claro Solar	Luis Sanfuentes	Juan Luis
Charme Eduardo	Urrutia Miguel	
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo	
Lazcano Fernando	Valderrama José M.	
Mackenna Juan E.	Walker M. Joaquin	
Montenegro Pedro N.		

Los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas.

## Preferencias

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ha pasado el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho.

El señor **Aldunate**.—Creo que el Senado no se opondrá a que se trate sobre tabla el proyecto de obras de regadío, devuelto por la Cámara de Diputados.

Como este asunto se ha discutido detenidamente, los señores Senadores podrán apreciar fácilmente el alcance de las resoluciones de la otra Cámara.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Entiendo que no habrá inconveniente para despachar sobre tabla este proyecto, pues se trata, simplemente, de votar si el Senado insiste o no en las modificaciones que han sido rechazadas por la otra Cámara.

El señor **Búrgos**.—Por mi parte, no tengo inconveniente para que se trate sobre tabla este asunto; pero temiendo que pueda pasar la hora de los incidentes, quisiera dejar, desde luego, formulada una peticion.

El señor **Aldunate**.—Podríamos acordar discutir solo hasta las cuatro el proyecto de regadío, a fin de dejar tiempo a los incidentes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda así acordado.

Puede usar de la palabra el señor Senador por Concepcion.

El señor **Búrgos**.—Solo para rogar al señor Presidente que se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho de una de las próximas sesiones, el proyecto sobre edificacion escolar, que viene a llenar una gran necesidad i que servirá, a la vez, para ocupar a mucha jente sin trabajo.

Este proyecto está ya informado por la Comision respectiva i ha sido incluido en la convocatoria.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Con el mayor agrado atenderé los deseos de Su Señoría.

## Obras de regadío

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En conformidad al acuerdo que se acaba de adoptar, se van a tomar en consideración las insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre ejecución de obras de regadío.

El señor **Secretario**.—El oficio de la otra Cámara dice así:

«La Cámara de Diputados ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de dieciseis millones de pesos en la ejecución de diversas obras de regadío, i ha adoptado respecto de ellas los siguientes acuerdos:

En el artículo 1.º ha aprobado los dos nuevos incisos intercalados por el Honorable Senado.

Ha desechado la modificación que consiste en suprimir el siguiente inciso final del artículo del proyecto:

«Se autoriza asimismo al Presidente de la República para invertir en el estudio de obras de regadío hasta la cantidad de trescientos mil pesos, distribuida en la forma siguiente: ciento cincuenta mil pesos en el territorio situado al norte del río Aconcagua i los otros ciento cincuenta mil pesos en el territorio situado al sur del mismo río.»

El señor **Walker Martínez**.—¿No hai mas insistencias?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Sí, señor Senador; pero seria preferible considerar i votar una por una las insistencias de la otra Cámara.

Ofrezco la palabra sobre [la primera insistencia.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cuál es este acuerdo?

El señor **Secretario**.—El proyecto de la Cámara de Diputados tenia en su artículo 1.º el siguiente inciso, que fué suprimido por el Senado i que la otra Cámara insiste en mantener:

«Se autoriza asimismo al Presidente de la República para invertir en el estudio de obras de regadío hasta la cantidad de trescientos mil pesos, distribuida en la forma siguiente: ciento cincuenta mil pesos en el territorio situado al norte del río Aconcagua i los otros ciento cincuenta mil pesos en el territorio situado al sur del mismo río.»

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Este inciso no tiene relación con la construcción de los canales de que habla el proyecto, sino que trata de la preparación de futuros trabajos.

En votación si el Senado insiste o no en la supresión del inciso.

*Efectuada la votación, resultó que el Senado insistía por once votos contra tres.*

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusión la modificación relativa al artículo 2.º

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado la modificación que consiste en intercalar en el inciso 1.º, después de la palabra «especificaciones», la siguiente frase: «de carácter definitivo ejecutados por la Dirección de Obras Públicas».

El inciso aprobado por la Cámara de Diputados decía así:

«Art. 2.º Las obras se harán en conformidad a los planos, presupuestos i especificaciones aprobados por el Presidente de la República i aceptados por los dueños del setenta por ciento del suelo susceptible de ser regado con tales obras»

El señor **Aldunate**.—Parece que en realidad es superflua la frase que agregó el Honorable Senado, puesto que los planos, presupuestos i especificaciones tienen que ser en todo caso aprobados por el Presidente de la República.

El señor **Claro Solar**.—Según la versión que he visto en la prensa del debate habido sobre el particular en la otra Cámara, esta modificación tiene un alcance distinto del que parece atribuirle el señor Senador por O'Higgins.

La Cámara de Diputados ha restablecido la autorización que se concede a S. E. el Presidente de la República i que fué suprimida por el Senado, para invertir hasta dos millones de pesos en iniciar estas obras. Se modificó, entonces, este otro artículo precisamente porque, según se dijo, no se podrían iniciar desde luego las obras si era indispensable hacer estudios definitivos antes que se aprobaran los planos. Se dijo, también, que la mente de este artículo era que se adoptarían los anteproyectos de la Dirección de Obras Públicas; i éste es el alcance que tiene la insistencia de la Cámara de Diputados, según se deja constancia en la versión detallada que da un diario de las sesiones de aquella Cámara.

Por mi parte, votaré en contra de la supresión de la frase agregada, porque creo que sin ella se trastorna la base del proyecto aprobado por el Senado, i con la cual nosotros

perseguíamos el propósito de que el dinero se gastara bien, ya que las obras se construirán con el producto de bonos garantidos por el Estado, i que los trabajos no se emprendieran sino cuando hubiera estudios definitivos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o nó en la modificacion a que se ha dado lectura.

*Practicada la votacion, el Senado acuerdo insistir en la modificacion por doce votos contra tres.*

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha desechado el inciso agregado por el Senado al artículo 2.º, que dice:

«La suficiencia de las mercedes se estimará sobre la base de un regador de quince litros por segundo en el caudal normal del rio para el riego de veinte hectáreas».

El señor **Aldunate**.—Rogaria al Honorable Senado que insistiera en la agregacion de este inciso, porque creo indispensable que el Presidente de la República tome en consideracion la dotacion que debe tener un canal. Cualquier particular que desee construir un canal no se contenta con que se le conceda una merced, sin que se espese cuánta agua tiene derecho a usar; es necesario que la cantidad de agua sea suficiente para regar la estension de terreno para el cual está destinada, i como es necesario tomar alguna base para esta relacion, creo lo mas prudente como lo establece el inciso, tomar la de un regador para cada veinte hectáreas, como término medio.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o nó en su anterior acuerdo.

*Puesta en votacion la modificacion, el Senado acordó insistir por quince votos, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.*

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha rechazado en el artículo 3.º la modificacion que consiste en haberse reemplazado por otro este artículo, i ha mantenido el que figura en el proyecto de esa Honorable Cámara.

El artículo aprobado por el Honorable Senado dice como sigue:

«Art. 3.º Los trabajos se harán por contratos suficientemente garantidos, celebrados previas propuestas públicas i con arreglo a los planos i presupuestos aprobados.

Cuando los contratistas de las obras fueren los propios interesados, la inspeccion i vijilancia de los trabajos corresponde esclusivamente a la Direccion de Obras Públicas.

Si los contratistas fueren estraños, la inspeccion i vijilancia deberán ejecutarse por delegados designados por la Direccion de Obras Públicas i por los interesados en el acto mismo de la aceptacion de las propuestas.

Toda dificultad que se suscitare entre los contratistas i los inspectores, o entre éstos entre sí, será resuelta sin ulterior recurso por el Consejo de la Direccion de Obras Públicas.

En los contratos se insertará esta cláusula».

El artículo que mantiene la Honorable Cámara de Diputados es el siguiente:

«Art. 3.º El Presidente de la República podrá invertir, por el término de un año, hasta la suma de dos millones de pesos en iniciar las obras indicadas en el artículo 1.º Esta suma se distribuirá a prorrata de las cantidades autorizadas para cada una de dichas obras i los trabajos a que se refiere el presente artículo se ejecutarán por la Direccion de Obras Públicas i sin intervencion de contratistas particulares.

El resto de los trabajos se hará por contratos suficientemente garantidos, celebrados previas propuestas públicas i con arreglo a los planos i presupuestos aprobados».

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte, pediria al Senado que insistiera en su artículo, que es la base del proyecto aprobado en esta Cámara, porque precisamente se trata de la inversion de dos millones de pesos sin que estén hechos los estudios definitivos de las obras, de modo que, para ser lójicos con nuestro acuerdo anterior, debemos mantener tambien éste.

El señor **Echenique**.—Hai, ademas, otra razon, i es la de que estos dos millones de pesos no serán proporcionados por los interesados, sino que deberán salir de rentas jenerales de la Nacion, que no existen.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste en su modificacion.

*Votada la modificacion, se declaró que el Senado no insistia, por nueve votos contra seis i una abstencion.*

El señor **Walker Martínez**.—Ya han dado las cuatro de la tarde, señor Presidente; dejemos este asunto para otro dia.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Falta

solo una modificacion que considerar, i talvez valdria la pena votarla desde luego para dejar despachado el proyecto.

El señor **Urrejola**.—Puede demorar, señor, porque yo deseo hacer algunas observaciones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará, entónces, este asunto para otro dia.

### Escuela Agrícola de La Serena

El señor **Mackenna**.—He recibido una comunicacion del presidente de la Sociedad Agrícola del Norte, en que me dice que se han dirijido varios oficios al señor Ministro de Industria para pedirle que se pague la subvencion de ocho mil pesos consultada en el presupuesto para la Escuela de Agricultura de La Serena.

Esta subvencion ha sido dada a todas las escuelas agrícolas del pais i la correspondiente a la de La Serena, está ya invertida, porque se contaba con ella; pero como no ha sido pagada, no hai fondos con que atender a los compromisos contraidos.

Ruego, pues, al señor Ministro de Industria que se sirva dar curso a un decreto que se me asegura fué espedido el 20 de marzo, i aun no ha sido transcrito a la Tesorería de La Serena.

El señor **Garces** (Ministro de Industria).—No se ha dado curso a ese decreto porque el Ministerio de Hacienda pasó esos fondos a economías jenerales; pero trataré de imponerme de los antecedentes i complacer al señor Senador.

### Contrato de guano

El señor **Balmaceda**.—Ruego al señor Ministro de Hacienda que tenga a bien remitir al Senado los antecedentes de la contratacion de venta i provision del guano para la agricultura nacional.

Yo le doi mucha importancia a este asunto, porque me llegan numerosas quejas acerca de lo que ocurre a este respecto.

Se ha llegado a exajerar el precio del guano hasta una suma mayor de cien pesos la tonelada, o sea, un precio doble de lo que valdrian los superfosfatos en Paris.

Como se sabe, los contratistas del guano no tienen otro pago que hacer en oro sino la compra de los sacos; el transporte lo hacen en buques propios; los trabajadores i los demas gastos son pagados en moneda corriente.

De manera, entónces, que no se ve razon para exajerar el precio del abono en forma

tal que llega a impedir su aplicacion a la agricultura. Al autorizarse al Presidente de la República para que pudiera dar a contrata la explotacion del guano, se tuvo el propósito principal de facilitar su empleo en la agricultura nacional; entre tanto, resulta que eso se ha hecho en beneficio esclusivo del proponente, permitiendo a éste ejercer un monopolio absoluto, que impide, en realidad, el aprovechamiento del abono por los agricultores.

Deseo, pues, que se traigan los antecedentes a que me he referido porque son indispensables para poder tratar esta materia.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto traeré los antecedentes a que se ha referido el honorable Senador de Ñuble, i, por mi parte, me ocuparé de estudiarlos tambien.

### Uso de fondos de empréstitos i otros

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Ya que estoi con la palabra, pido al Senado que acuerde destinar lo que resta de la primera hora de esta sesion al despacho del proyecto que autoriza al Presidente de la República para usar los fondos de empréstitos con el objeto de saldar el ejercicio financiero del año próximo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se va a leer el respectivo mensaje.

*El señor Secretario da lectura al mensaje del Presidente de la República que propone el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para tomar de los fondos provenientes de los empréstitos contratados en conformidad a las leyes números 2,319, de 6 de julio de 1910, 2,390, de 7 de setiembre del mismo año, i 2,567, de 21 de octubre de 1911, las cantidades que fueren necesarias para atender a los gastos ordinarios de la Nacion, i con el mismo objeto la de siete millones de pesos, oro de dieciocho peniques, a que asciende el exceso de los fondos destinados al rescate del papel-moneda, a razon de doce peniques por peso.

Art. 2.º Las sumas que se inviertan en conformidad al artículo anterior se reintegrarán con el producto de la venta de terrenos salitrales, con las cantidades provenientes de derechos de esportacion del salitre, de nuevas

contribuciones i del recargo adicional de aduanas, equivalentes a las que sea necesario gastar anualmente en la ejecucion de las obras a que se refieren las leyes ántes citadas.

Art. 3.º Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor **Ochagavia** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Búrgos**.—El artículo 2.º dá la medida de la gravedad de esta lei. El Senador que habla comprende perfectamente la necesidad de dar la autorizacion que se solicita; pero no comprende igualmente cómo estos fondos serán devueltos con los derechos de esportacion del salitre. Creo que se quiere hablar del exceso de entradas una vez descontado el impuesto sobre veinticinco millones de quintales. Antes de discurrir sobre una base equivocada, desearia saber si esto es así.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Este reintegro se haria con el exceso de lo que produzca el impuesto despues de hechos los gastos ordinarios i una vez terminada la guerra europea; porque, como es sabido, se han disminuido los gastos ordinarios en una cifra considerable, en relacion con los años anteriores, haciéndose economías por valor de sesenta u ochenta millones de pesos. De manera que una vez restablecidas la normalidad i la integridad de las rentas públicas, quedará, por razon de aquellas economías, un sobrante que se aplicará a reintegrar los fondos tomados de los empréstitos.

El señor **Búrgos**.—Ese excedente es algo ilusorio; pero quiero creer que lo habrá; esos, por lo ménos, el anhelo de todos.

Entretanto, yo quisiera que el señor Ministro nos dijera de dónde va a sacar el Gobierno el dinero necesario para atender a los gastos públicos del año actual. Perdóneme el señor Ministro que le haga estas preguntas, que tienen por único objeto el deseo de ver un poco mas claro en el verdadero caos que se nos prepara para el año venidero. El ejercicio financiero del año próximo está basado en ilusiones, i sobre el del año actual pesa un grueso déficit.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En la esposicion sobre el estado de la Hacienda Pública que hice ante la Comision Mista, cuando se presentó el proyecto de presupuesto reformado, despues de producida la guerra europea, di cuenta a la Comision, i por su intermedio al Congreso, no solo de los arbitrios que el Gobierno proponia para saldar el déficit del año próximo, sino tambien para saldar el del año actual.

En el plan del Gobierno, tomando el conjunto del año actual i del venidero, entraba el propósito de tomar parte de los fondos depositados en Europa i destinados a fines especiales, crear nuevas contribuciones por un valor total de treinta i cinco millones de pesos, i hacer economías en el presupuesto para el año venidero por valor de sesenta millones de pesos. Además de estos recursos, podemos contar con el producto de la amoneda-cion de plata, autorizada por lei reciente, que ascenderá a ocho o diez millones de pesos.

De manera que el Gobierno ha propuesto un plan financiero de conjunto, del cual el Congreso tiene conocimiento. Entre las medidas indicadas está la autorizacion que se pide por el proyecto en debate, sin perjuicio de que el Congreso despache tambien las demas leyes de subsidios que forman el plan del Gobierno.

El proyecto en debate tiene por objeto conceder recursos para atender a los gastos públicos, i además, permitirá tramitar el presupuesto de Justicia ya aprobado por el Senado, i al cual no se le ha podido dar curso, por cuanto excede la cuota que le fué asignada por la Comision Mista.

El señor **Búrgos**.—Veo que es mui difícil obtener alguna luz en medio del profundo caos en que nos encontramos.

Antes de pedir la palabra bien sabia yo que el señor Ministro no podria darnos otras razones que las que hemos oido; pero mi propósito era simplemente confirmar una vez mas la necesidad de hacer las mayores economías posibles. Es lo único que se ve claramente.

El señor **Walker Martínez**.—Celebro que el Gobierno se haya acordado de que estaba pendiente el despacho de este proyecto de lei. Recordarán mis honorables colegas que en dias pasados pedi al Senado que lo despachara, para que se pudieran votar los presupuestos, que vienen de la Comision Mista excedidos en mas de noventa millones de pesos, exceso que se espera hacer desaparecer cuando se dicte la lei que autorizará la inversion de estos fondos. Esa lei es la que propone el proyecto cuyo despacho pide ahora el señor Ministro.

Daré mi voto favorable a este proyecto en la discusion jeneral, pero me reservo proponer algunas modificaciones en la discusion particular. Quiero, sí, dejar constancia desde luego de que este proyecto viene fundado por el Gobierno en los siguientes términos: «La considerable disminucion que, como consecuencia de la guerra europea, han experimentado

las entradas del Fisco, hace indispensable arbitrar otros recursos que reemplacen las rentas ordinarias del Estado, a fin que éste pueda atender al mantenimiento de los servicios que le están confiados». De manera que no es posible mantener los servicios del Estado si no se apela a este recurso, extraordinario i doloroso, de distraer fondos destinados al pago de obras públicas contratadas, que nos exigirán fuertes desembolsos en este año i en el próximo.

Esas palabras del Gobierno establecen cuál es la verdadera situación del país actualmente, i pone de manifiesto que está ampliamente justificada la actitud de aquellos Senadores criticadores o criticones que pidieron a esta Cámara que al votar los gastos públicos tuviera muy en cuenta la situación en que nos encontramos.

El señor Ministro de Hacienda habla de nuevos recursos que reemplacen las rentas ordinarias del Estado, pide nuevas contribuciones i economías; sin embargo, cuando desde estos bancos se piden economías en los presupuestos, se nos dice: «¡Qué fácil tarea la de los Senadores! ¡Criticar! ¡Esa no es obra de Gobierno!» Como si la obra de Gobierno consistiera únicamente en impulsar el carro del Estado i en conceder fondos. Sin embargo, vemos ahora que la obra del Gobierno es la misma que pedíamos los que nos habíamos dado cuenta antes de la situación, i que exigíamos orden i parsimonia en los gastos públicos, aun cuando hubiera que sacrificar algunos servicios durante cierto tiempo.

No esperaba yo que las propias palabras del Gobierno vinieran a dejar establecido de una manera tan explícita el criterio que tiene que dominar en ambas ramas del Congreso. Locos seríamos si continuáramos por el sendero antiguo de los gastos excesivos; no obstante, veo que se acaba de votar un desembolso de dos millones de pesos, gasto con que seguramente no contaba el señor Ministro de Hacienda. Se acaba de aceptar una disposición adoptada por la Cámara de Diputados en el proyecto de obras de regadío, que producirá ese resultado.

El señor **Aldunate**.—Ese gasto no se ha votado aun.

El señor **Walker Martínez**.—Pero se ha votado el antecedente para hacerlo.

El señor **Aldunate**.—Se ha votado el mecanismo que puede llevarnos a hacer ese gasto.

El señor **Walker Martínez**.—Pero los que han aceptado el emboquillado—dije así—de los dos millones de pesos, tendrán que ser

consecuentes i aceptarán el gasto. ¡Ojalá el señor Ministro de Hacienda haga cuestión de Gabinete en este caso, imitando al señor Ministro de Relaciones Exteriores! Esta sería la oportunidad de que Su Señoría dijera: «Hagámosles canales a los agricultores, facilitemosles sus trabajos; pero no gastemos dos millones de pesos en favorecer intereses particulares».

Mi propósito era dejar constancia de este hecho, de que hoy viene el Gobierno a sostener lo mismo que está sosteniendo la criticada Comisión Mista, esto es, la necesidad de proceder con estrechez franciscana en los gastos públicos. Queda, con esto, justificada la Comisión i los Senadores, que hemos sido tan duramente calificados en otro debate.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se entrará desde luego a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para tomar de los fondos provenientes de los empréstitos contratados en conformidad a las leyes números 2,319, de 6 de julio de 1910, 2,390, de 7 de setiembre del mismo año, i 2,567, de 21 de octubre de 1911, las cantidades que fueren necesarias para atender a los gastos ordinarios de la Nación, i con el mismo objeto la de siete millones de pesos, oro de dieciocho peniques, a que asciende el exceso de los fondos destinados al rescate del papel-moneda, a razón de doce peniques por peso».

El señor **Claro Solar**.—No he querido tomar parte de la discusión jeneral de este proyecto, porque debo darle mi voto en jeneral, en vista de la necesidad ineludible en que se encuentra el Gobierno de obtener autorización para tomar los fondos existentes en Europa, como en realidad ha estado siendo autorizado por diversas leyes, i como, de hecho, ha estado disponiendo de estos dineros para atender a los gastos en el extranjero.

Sin esta ley no podría pagarse nuestra deuda esterior a fines de este año i en el próximo. El país no tiene hoy día entradas en oro; esta fuente ha sido en absoluto eliminada por las exigencias de la situación. Las únicas entradas que habrían podido mantenerse, pagaderas en oro, eran las de la esportación del salitre; pero

uno de los medios de facilitar a los salitreros el movimiento de sus oficinas fué, precisamente, el no exigirles el pago de los derechos en oro. De manera que sin esta lei el Gobierno no tendria recursos disponibles, i, realmente, es de felicitarse que haya existido este depósito en Europa, porque sin él no sé cómo podria sostener hoy el pais sus servicios internos, ni cuál seria la situacion en que nos veríamos si hubiera necesitado el Gobierno de fondos en oro en el pais i no hubiera podido contar con este depósito.

Pero si creo que es indispensable esta autorizacion, no acepto, por mi parte, la que pide el Gobierno para usar de los fondos de conversion, aun con la limitacion que espresa el proyecto, de disponer solo del *superávit* sobre diez peniques.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sobre doce peniques, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Tiene razon el señor Ministro; yo creia que se trataba de diez peniques.

Es decir, se va a disponer del sobrante que quede entre doce peniques, en que se fija desde luego la conversion, i dieciocho peniques, a que deberia hacerse en conformidad a la lei.

Yo no acepto esta parte del proyecto; i no la acepto porque creo que no podemos echar mano de estos recursos i colocarnos en la pendiente de disponer mañana, no solo del exceso sobre los doce peniques, sino que todavía sobre diez, sobre siete i quizas de la totalidad de los fondos. Digo esto aun cuando no tengo esperanzas de que se haga la conversion a dieciocho peniques, pues dudo aun que en plazo mas o ménos próximo pueda hacerse a doce.

Nuestra situacion depende de la duracion que tenga la guerra europea. Si ese cataclismo se prolonga, realmente nuestra situacion será desesperada; i las reducciones en los gastos públicos, que ahora es tan difícil hacer, tendrán que producirse forzosamente, porque no se podrá ir contra lo ineludible.

Creo que si ahora se echa mano de los fondos de conversion, el pais perderá la confianza en que se rescate el papel-moneda siquiera a doce o diez peniques. Eso será dar el grito de alarma a los particulares para que no puedan confiar absolutamente en la estabilidad de las leyes que hasta ahora han mirado como sagrado ese depósito destinado a rescatar el papel-moneda.

Por esto no acepto la segunda parte de este artículo i pido que se elimine de él la

frase que dice: «i con el mismo objeto la de siete millones de pesos, oro de dieciocho peniques, a que asciende el exceso de los fondos destinados al rescate del papel-moneda, a razon de doce peniques por peso»; de manera que la autorizacion se limitaria a hacer uso de los fondos provenientes de los empréstitos contratados i a las cantidades que han sido reembolsadas por la requisicion de buques.

El señor **Walker Martínez**.—Yo fuí el autor de la indicacion que se formuló en esta Cámara hace tres o cuatro años para suprimir en la lei de presupuestos una partida de seis millones de pesos que se consultaba anualmente para incrementar los fondos de conversion. Formulé esa indicacion porque para mantener aquella partida no se hacian economías en los gastos públicos, sino que se levantaban empréstitos para saldarlos. De manera que, como dije entónces, se nos venia con el cuento del Gallo Pelado, pues se pedian fondos en Europa para saldar los déficit i estar en situacion de aumentar nominalmente el depósito que teníamos allá; echábamos fondos a la caja de Mr. Rostchild para que ganaran dos o tres por ciento de interes, i sacábamos dinero de esa misma caja, pagando el seis por ciento de interes. La Honorable Cámara de Diputados convino tambien en suprimir esta partida i desde entónces desapareció de los presupuestos.

No hice aquella indicacion porque creyera que el fondo de conversion es innecesario por el contrario, creo que ya que se ha formado esa reserva, no conviene debilitarla. I aunque no me parece que nuestro papel-moneda valga mas porque tenemos una reserva de ciento cincuenta i siete millones de pesos, que por tener solamente ciento cincuenta millones, creo que haríamos un daño enorme al pais disponiendo de esos fondos, pues produciríamos una desconfianza absoluta en que desaparezcan por completo, ya que si ahora se piden siete millones de pesos, mañana se pueden pedir veintisiete, despues cincuenta i, al fin, la totalidad.

Por otra parte, esto de fijar por una apreciacion del Gobierno i sancionar por la lei, que el cambio no podrá exceder de doce peniques, significa dar un alerta a los especuladores; ellos se dirán: «puesto que hai un límite para arriba i no lo hai para abajo, vamos jugando a la baja».

Jugar a la baja es lo mas fácil que hai, como lo puede decir el honorable Senador por Valparaiso, por lo que ha ocurrido allá.

¿No cree el señor Ministro que hai un gra-

ve peligro en esto de garantizar que el cambio no irá mas allá de doce peniques? Por otra parte estos fondos estan disminuidos ya; talvez no existe hoi el excedente de que se quiere echar mano.

El señor **Ministro de Hacienda** nos decia que la acuñacion de monedas de plata dejará una utilidad de ocho o diez millones de pesos; pero yo recuerdo que su antecesor declaró que, como en aquellos tiempos rejia la lei de conversion que lo facultaba para traer estos fondos al pais ántes del 31 de diciembre, hacia uso de esa facultad comprando plata i trayéndola aquí para la acuñacion de monedas. Pues bien, despues de esto no he visto que se haya pedido autorizacion para hacer una contra-partida, no he visto que se haya hecho operacion alguna que signifique que se han reintegrado los fondos tomados para comprar barras de plata.

Mis observaciones van encaminadas a evitar que se perjudique con este proyecto el crédito del pais, a evitar que se limite forzosamente el alza del cambio a doce peniques, porque esto, como he dicho, me parece mui peligroso. Por esto votaré la indicacion del honorable Senador por Aconcagua para que se suprima la última parte del artículo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Voi a contestar brevemente las dos observaciones fundamentales que ha hecho el honorable Senador por Santiago. Ha dicho Su Señoría que la declaracion de que la lei de conversion no se hará a un tipo superior a doce peniques, introducirá un nuevo factor de desconfianza que rebajará el padron monetario del pais que hoi es de dieciocho peniques. En realidad, esto estaba ya hecho, porque la lei de abril de 1912, actualmente en vijencia, que establece la Caja de Emision, autoriza a los bancos, tanto nacionales como extranjeros existentes en el pais, para depositar oro a razon de doce peniques por peso, i para rescatar los billetes a ese mismo tipo.

Esa lei continúa en vijencia i sus disposiciones están tambien contempladas en el proyecto de la Caja Central, que mui pronto será discutido en el Congreso.

El señor **Claro Solar**.—Pero esa lei consulta medidas especiales para enterar el valor del billete.

El señor **Walker Martínez**.—I establece garantías con ese objeto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Voi a hacerme cargo de esas medidas i de esas garantías.

Dice la lei que cuando el cambio suba de

doce peniques se exigirán, ademas, tales o cuales garantías; pero no se ocultará a los señores Senadores que esa condicion de que el cambio subiera es en realidad nominal, puesto que de hecho se le ponía un tope de doce peniques.

Si mas tarde llegara a suceder que nuestro padron monetario subiera a mas de doce peniques, cosa que seguramente no podrá ocurrir en el próximo año, ni en dos, ni en tres, ni en mas todavía, entónces se podrá acudir a otros arbitrios.

El señor **Claro Solar**.—¿No seria mejor, señor Ministro, acudir desde luego a esos arbitrios?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Estamos ahora en la imposibilidad de hacerlo: tenemos cerrado el crédito esterno i agotadas todas las fuentes de recursos internos, i precisamente por eso nos vemos obligados a buscar otras nuevas.

Respecto a la utilidad a que aludia hace un momento por la acuñacion de moneda de plata, el Senado puede estar tranquilo respecto a que esa utilidad no proviene de haber tomado los fondos de conversion para acuñar. Si hubiéramos usado de esos fondos, la utilidad no seria de ocho o diez millones de pesos, sino de veinticinco millones de pesos.

Al mismo tiempo, esa lei autoriza la reacuñacion de monedas de plata de veinte, diez i cinco centavos i tambien la reacuñacion de pesos fuertes, con un diámetro i un filo menor que el que tienen en la actualidad; de manera que se gana en la acuñacion la diferencia entre el valor intrínseco de la plata i el indicado en la moneda, la cual, al precio que hoi tiene el metal, no costará mas de cinco peniques.

Respecto al fondo mismo del asunto, es decir, al inconveniente de disponer de los fondos de conversion, el Gobierno ha pedido a este respecto el minimum posible, solamente lo que sobra despues de asegurar la conversion del papel a razon de doce peniques por pesos.

El caso es análogo a este otro: si existiendo un depósito de un millon cien mil pesos destinado a la construccion de un muelle, i si esta obra se contrata por un millon de pesos, ¿podria decirse que se imposibilita la construccion del muelle i se distraen los fondos destinados a realizarlo, por el hecho de pedirse que el sobrante de cien mil pesos se destine a otro objeto?

Ya el Congreso en diferentes ocasiones ha dejado bien establecido que no puede pensarse en hacer la conversion a mas de doce peniques.

por peso; los fondos que sobran son los que el Gobierno ha pedido que se destinen a otro objeto. No son, pues, propiamente los fondos con que debe hacerse la conversion los que van a ser empleados en atender otras necesidades que, por lo demas, son absolutamente ineludibles.

El señor **Claro Solar**.—Su Señoría está en un error. El Congreso no se ha pronunciado sobre la conversion a doce peniques; solo hai un proyecto que aplaza la conversion a dieciocho peniques.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Pero, en el hecho, la conversion a dieciocho peniques ha sido postergada indefinidamente, i ha sido casi unánime la opinion de que no podrá hacerse a este tipo.

El señor **Echenique**.—Yo opino como los honorables Senadores de Aconcagua i de Santiago. Me parece que es mui delicado disponer de los fondos de la conversion i establecer desde luego para ella el tipo máximo de doce peniques por peso.

El señor Ministro ha dicho que los fondos de conversion van a sobrar. Si sobran, tanto mejor, porque debe recordarse que la conversion del año 96 fracasó porque no habia fondos sobrantes, despues de realizada.

Por otra parte, para el presupuesto del año próximo se ha fijado el monto excesivo de doscientos sesenta millones de pesos, sin que se haya tomado medida alguna para reducir los gastos públicos. Ademas, hai que tener dos millones de libras esterlinas para pagar los vales de tesorería que se han emitido; hai que tener otros dos millones quinientas mil libras esterlinas para los puertos de Valparaiso i San Antonio, i será necesario tomar el empréstito para las obras de agua potable de Santiago. Por consiguiente, habrá que tener disponible, inmediatamente despues que termine la guerra europea, una suma no inferior a ocho millones de libras esterlinas: ¿de dónde podremos sacarlas?

Entre tanto, toda idea que se ha propuesto, sea para disminuir los sueldos o la planta de los empleados públicos, ha sido tenazmente resistida, llegando en ocasiones a levantar un verdadero clamor; ningun proyecto para procurarse nuevos recursos ha sido despachado; toda economía se ha estrellado contra obstáculos insuperables; cada día se piden nuevos gastos. Por este camino vamos a un cataclismo jeneral.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

SEGUNDA HORA

**Presupuesto de Relaciones Exteriores**

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de la partida 3.<sup>a</sup> Legaciones, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Reyes**.—Deseo, señor Presidente, ántes que se cierre el debate, espresar algunos conceptos relacionados con la necesidad de atender a las peticiones formuladas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Debo comenzar por decir que, por el modo de ser de toda mi vida, yo no puedo mirar con ojos indiferentes que se cumplan o no las leyes; pero creo tambien que en casos como el de que se trata, sin necesidad de atenuar el rigorismo de la lei, puede adoptarse un temperamento prudente.

Que las leyes disponen lo que han sostenido los honorables Senadores de Santiago i de Aconcagua respecto a que no deben exceder los gastos de las entradas calculadas, es algo que está fuera de duda.

La lei del año 84, queriendo poner atajo al abuso, tan jeneralizado, de lanzarse a autorizar gastos en la lei de presupuestos sin preocuparse de saber ántes si habian fondos o no, o si, habiéndolos, era prudente acometer esos gastos, estableció el precepto tan conocido que ordena indicar en cada caso la fuente de donde pueden sacarse los recursos para hacer los gastos que se autoricen.

Vino despues la lei de 1912, que reglamentó el procedimiento de la Comision Mista, i allí se estableció todo lo que los señores Senadores conocen tan bien o mejor que yo: que se determinara la cuota de fondos que corresponderia a cada Ministerio, despues del balance de la Hacienda Pública que haria el Ministro de Hacienda, sin que bajo ningun pretexto pudiera salirse de la cuota fijada.

Cuando esto se hace en la Comision Mista, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, no puede suscitarse cuestion alguna sobre el particular.

Es cierto que si el Congreso quisiera podría, como lejislador, modificar ese acuerdo, si encontrase que al Ministerio tal o cual se le habia asignado una cuota que no correspondia a sus necesidades. Pero esa seria materia que deberia tratarse en la discusion jeneral de la lei de presupuestos, no en la discusion de de-

talle, porque debe suponerse que esa distribución ha quedado ya ratificada. El Congreso no tendría ya antecedentes ni motivo para alterar lo que la Comisión hubiese acordado. Me parece que esto es lo sucedido en el caso presente.

Creo haber oído decir que la Comisión Mista, de acuerdo con el señor Ministro, asignó al presupuesto de Relaciones Exteriores la cuota que le correspondía, i si eso sucedió debe entenderse que ha sido aceptado por la Cámara, por el hecho de haber aprobado en general los presupuestos sin haber hecho a ese respecto ninguna observación.

La primera cuestión que surge entonces es como es natural, la de saber si las indicaciones formuladas por el señor Ministro están o no dentro de la cuota asignada al presupuesto de Relaciones Exteriores. En medio de las cifras citadas no he podido darme cuenta cabal acerca del monto de la cantidad de que puede disponer el señor Ministro para cubrir el gasto que demandarán las indicaciones que ha hecho Su Señoría. Si las indicaciones del señor Ministro caben dentro de ese márgen, por mi parte no tendría inconveniente para aceptarlas. Mas aun, me parece que sería prudente aceptarlas, porque al fin i al cabo la Constitución encomienda al Presidente de la República el manejo de las relaciones exteriores. Yo no creo que esta facultad sea tan amplia como alguna vez se ha entendido por algunos miembros del Congreso; en mi concepto, esa facultad del Presidente de la República no excluye la facultad de fiscalización que la Constitución otorga al Congreso i que éste puede ejercitar con toda amplitud, ni tampoco la de negar los fondos que el Presidente de la República solicite, que también es una facultad indiscutible. Por buenas o malas razones puede el Congreso dar o negar las autorizaciones que se le pidan; ese es su derecho.

Como decía, no atribuyo a esa disposición constitucional el alcance que alguna vez se ha querido darle, de que al Congreso le esté privado en absoluto injerirse en los actos del Presidente de la República relativos al manejo de las relaciones exteriores. Sin aceptar la inteligencia demasiado amplia que puede darse a ese artículo de nuestra Constitución, creo, sin embargo, que el hecho de estar el Presidente de la República principalmente llamado por la Constitución al manejo de las relaciones exteriores, es un antecedente que nos obliga a ser deferentes con su modo de pensar a ese respecto, mientras no haya algo que nos parezca muy fuera de lo razonable, muy ajeno al

interés público, que nos aconseje proceder de otra manera.

En el caso actual yo considero que el señor Ministro está dentro de la lógica, en presencia de una situación nueva que desconcierta i desarma un servicio que ha venido estableciéndose por medio de disposiciones legales sucesivas. Todos los cargos de Ministros diplomáticos han sido nombrados con anuencia del Congreso i su mantenimiento ha sido ratificado al consultarse en sucesivas leyes de presupuestos las asignaciones respectivas. Hoy el servicio diplomático se desquicia casi por completo a causa de la situación anómala que nos ha producido la guerra europea. Es natural entonces que el Presidente de la República sienta la necesidad de suplir de alguna manera los servicios o funcionarios que haya necesidad de suprimir. I si él, con el conocimiento detallado i minucioso que tiene de las cosas, mayor que el que tenemos nosotros, considera que deben tomarse tales o cuales medidas, mientras no viera yo que aquellas medidas estaban completamente fuera de propósito razonable, me inclinaria a aceptarlas. Creo que ésta es una deferencia que debe guardarse a la autoridad que está encargada espresamente por la Constitución del manejo de las relaciones extranjeras; no debemos mirar aquí una cuestión de estricta legalidad, porque en esta materia creo que todos estamos penetrados de las facultades que tiene el Congreso para influir en el manejo de las relaciones exteriores. La discrepancia está en la apreciación prudencial que pueda hacer la Cámara en estos momentos, si es que las indicaciones del señor Ministro no exceden la cuota asignada al Ministerio de Relaciones Exteriores; si quedan dentro de esa cuota, creo prudente aceptarlas, i que se deje al Presidente de la República amplia libertad para tomar las medidas conducentes a subsanar los inconvenientes de ese desconcierto del servicio diplomático.

He oído decir, i aun he leído en el *Boletín de Sesiones*, que el señor Ministro de Relaciones sostiene que quedan fondos suficientes dentro de la cuota asignada a su Ministerio para satisfacer los servicios a que se refieren sus indicaciones. Por otra parte se ha hecho la insinuación, pero no he visto una demostración suficientemente clara de que no haya fondos, dentro del márgen fijado, para que el Presidente de la República pueda atender esos servicios. De manera que hasta el momento actual mi opinión se inclina a que se acepten las modificaciones indicadas por el señor Ministro de Relaciones, salvo que se viera una de-

mostracion tan clara que me hiciese cambiar de opinion.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Aun cuando he hecho uso de la palabra varias veces ante el Honorable Senado, me parece que debo al honorable Senador por Santiago una esplicacion acerca de las modificaciones que ha sufrido el presupuesto del Ministerio de mi cargo, desde su presentacion hasta ahora.

Ante todo, debo decir que estoi en el mas perfecto acuerdo con la teoría constitucional que ha desarrollado Su Señoría. Si yo he sostenido la facultad del Presidente de la República en órden a presentar los presupuestos, he reconocido tambien la facultad que tiene el Congreso para fiscalizar los actos del Ejecutivo i para fijar los gastos públicos. Creo que aun cuando se trate de un servicio como el diplomático, que la Constitucion encomienda espresamente a S. E. el Presidente de la República, al Congreso le corresponde otorgar los fondos para su sostenimiento, i tiene perfecto derecho para apreciar si es o no conveniente aceptar lo que propone el Jefe del Estado.

Respecto de las cifras, puedo decir al señor Senador lo siguiente: el presupuesto presentado al Congreso por el Ejecutivo en el mes de junio ascendia a un millon seiscientos setenta mil novecientos cincuenta i cuatro pesos oro. La Comision Mista de Presupuestos, reunida despues que se declaró la guerra europea, con la presencia del señor Ministro de Hacienda, fijó la cuota correspondiente a los diversos Ministerios, i asignó al Ministerio de Relaciones Exteriores un millon cien mil pesos.

El Ministro que habla estudió su presupuesto, hizo todas las economías posibles i redujo las gratificaciones diplomáticas establecidas por la lei de presupuestos. No pudo hacer esta reduccion respecto de algunas gratificaciones establecidas por leyes permanentes; pero pidió al señor Ministro de Hacienda que introdujera en el proyecto jeneral de reduccion de sueldos, las gratificaciones de todo el personal diplomático. De tal manera que los sueldos que perciben estos funcionarios sufrirán tambien el descuento correspondiente, como asimismo las gratificaciones de que gozan por lei.

El presupuesto de Relaciones Exteriores, sin tomar en cuenta, por supuesto, la reduccion de sueldos, queda, con la reforma hecha por el Ministro, en la suma de un millon ochenta i siete mil quinientos catorce pesos, o sea, con una diferencia de doce mil cuatrocientos i tantos pesos oro con relacion

a la cuota que le asignó la Comision, pues la Comision habia autorizado la suma de un millon cien mil.

La Comision hizo despues otras reducciones, que el Ministro no aceptó, dejando el presupuesto en la suma de novecientos veintiun mil ciento ochenta i siete pesos. Yo pido ahora que se restablezcan las partidas que se eliminaron, a fin de que el servicio diplomático pueda ser atendido en forma conveniente, dentro de las mayores economías posibles; de manera que tendremos un servicio mucho mas económico que el de ántes, que significará un ahorro de quinientos ochenta i tres mil pesos, con relacion al presupuesto vijente.

Espero que con estas esplicaciones quedarán satisfechos los deseos del honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

El señor **Reyes**.—Agradezco las esplicaciones del señor Ministro.

El señor **Claro Solar**.—Voi a decir dos palabras en vista de la observacion hecha por el señor Senador por Santiago, quien, evidentemente, ha aludido al que habla, al espresar que se habia manifestado que las indicaciones hechas por el señor Ministro no cabian ni aun dentro de la cuota fijada por la Comision.

Es éste el concepto que, a mi juicio, desea Su Señoría que se esclarezca.

Este punto no puede, en mi concepto, analizarse en la forma en que lo presenta el señor Ministro. La situacion actual es anormal en absoluto, mui distinta a la ordinaria i corriente en que la Comision, despues de determinar el total de las entradas calculadas, que debe servir de base para el ejercicio financiero del año próximo, las distribuye entre los distintos Departamentos i fija el máx mum a que pueden ascender los gastos en cada uno de ellos.

En el presente año, trastornado por completo el cálculo a causa de la guerra europea, la Comision se encontró desde el primer momento en la imposibilidad casi insalvable de poder hacer presupuestos.

Yo sostuve allí que era necesario, ya que las entradas calculadas dejaban un déficit considerable de mas de ciento cuarenta millones de pesos sobre los cálculos que el Gobierno presentó en los presupuestos de junio, que se dictara una lei que habilitara a la Comision para poder hacer un presupuesto que cupiera dentro de los recursos extraordinarios i de las entradas probables de los impuestos establecidos i de los por establecer.

Apremiada la Comision por el tiempo, creyó indispensable entrar, sin embargo, a calcu-

lar las entradas de los impuestos establecidos, i tomó en cuenta tambien, como recursos de que se podría echar mano, todos aquellos a que se referia el señor Ministro de Hacienda, que provenian de la lei que estaba por despacharse, en que se autorizaria al Gobierno para disponer de los fondos en oro existentes en Europa, i que proceden de empréstitos afectos a obras especiales i a la defensa nacional; ese es el proyecto que hemos estado discutiendo en la primera hora de la sesion de hoy.

Cuando se puso en discusion jeneral el presupuesto, volví a insistir sobre la necesidad que habia de que el Senado se pronunciara previamente sobre la cuestion relativa a cuáles son los fondos con que se podría contar, para saber si la distribucion de fondos hecha por la Comision Mista era o no equitativa.

El señor Ministro hace ahora una distincion que ofusca. Dice Su Señoría que el presupuesto que estamos discutiendo tiene considerables economías respecto del presentado en junio; pero olvida el señor Ministro que cuando se discutió por primera vez en julio en la Comision Mista el cálculo de entradas del Gobierno, el señor Ministro de Hacienda, que lo era el señor Salas Edwards, reconoció que era imposible contar con la totalidad de los recursos calculados en el mensaje con que se acompañó el proyecto de gastos públicos al Congreso.

I el señor Ministro manifestó entónces la necesidad de hacer, por lo ménos, una reduccion de cuarenta i dos millones de pesos en los gastos, que era la diferencia entre los gastos propuestos i las entradas calculadas.

De manera que ántes de que se declarara la guerra europea, ya teníamos delante cuarenta i dos millones de pesos por economizar.

Esta misma situacion existia en octubre, cuando la Comision Mista inició de nuevo sus trabajos, cuando ya habian corrido mas de dos meses de guerra. Entónces, para poder iniciar los trabajos i como una medida de orden interno, la Comision acordó, a indicacion del señor Senador por Maule, fijar provisoriamente las cuotas, en la intencion de que se harian economías mayores; de otra manera no habrían podido trabajar las Sub-Comisiones. Fue así como se asignó al Ministerio de Relaciones Exteriores la cantidad de un millón cien mil pesos, a que se ha referido el señor Ministro.

Estudiando la Comision este presupuesto con la mas severa prolijidad para hacer toda clase de economías, procediendo en esto en gran parte de acuerdo con el señor Ministro, cepatando desde luego la indicacion que hizo

para suprimir dos legaciones (que ahora se pide que se mantengan), se llegó al resultado de que se economizaba algo de la cuenta en oro; pero como los gastos en moneda corriente no habian cabido dentro del máximo fijado, dice la Comision en su informe:

«El proyecto presentado por la Comision excede a la cuota en moneda corriente en treinta i cinco mil seiscientos diecisiete pesos sesenta i seis centavos, pero es inferior a la cuota en oro en ciento setenta i ocho mil ochocientos doce pesos veintisiete centavos.

Para encuadrar dentro de la cuota el presupuesto en moneda corriente, bastará deducir el excedente de la suma en que supera la cuota en oro del presupuesto respectivo.

Dicho excedente, convertido a oro en la proporcion establecida para los demas cálculos de los presupuestos, es igual a diecisiete mil ochocientos ocho pesos ochenta i tres centavos, cantidad que, restada del márgen en oro, indicado mas arriba, deja como diferencia líquida, entre la suma global del presupuesto i la de las cuotas establecidas, la cantidad de ciento sesenta i un mil tres pesos cuarenta cuatro centavos, oro de dieciocho peniques»

Pero, en realidad, esa suma disponible es imaginaria, por cuanto tenemos ya un deficit superior a quinientos mil pesos en el presupuesto de Justicia, que no puede salir de esta Cámara porque está desequilibrado. De manera que, lejos de existir un sobrante, faltarían todavía mas de doscientos mil pesos, si se aplicara todo ese excedente para salir este presupuesto.

Ahora bien, las indicaciones formuladas por el señor Ministro suman ciento sesenta i cuatro mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, cantidad superior a lo que queda de esa cuota nominal, de trabajo interno de la Comision, i que no se traduce en dinero efectivo. Yo creo que no debemos fijarnos aquí en que pueda quedar algun sobrante dentro de la cifra fijada como máximo por la Comision a un Ministerio, cuando no tenemos ni entradas ni recursos con que atender siquiera a los gastos de este Ministerio, porque hai que tener presente que para esto el señor Ministro de Hacienda contaba con la reduccion de los sueldos de los empleados públicos, i asimismo consideraba como entradas los treinta i tantos millones de pesos que debe pagar el público durante el presente año por el aumento de la contribucion de haberes.

¿Es posible que en esta situacion se insista en crear legaciones que no son de necesidad?

¿Es necesario crear una Legacion en Suecia,

cuando no la hemos tenido durante tantos años, i cuando ese pais no tiene representacion diplomática ante nuestro Gobierno?

Creo que nuestro principal deber, al discutir los gastos públicos, está en no continuar en este desequilibrio. Hci hemos estado discutiendo si se podrá o nó jirar contra los fondos de conversion, i he tenido el sentimiento de oír al señor Ministro de Hacienda una declaracion que indudablemente va a producir perturbacion en el mercado. Cree Su Señoría que se pueden tomar siete u ocho millones de libras esterlinas de esos fondos i que esto nada significaria, por cuanto la lei que ordenaba el rescate del papel-moneda a fecha fija ya no existe; habiendo sido postergada la conversion, ya no hai necesidad de que ese dinero se mantenga en depósito.

Insisto en que las indicaciones que ha formulado el señor Ministro de Relaciones Exteriores no son convenientes, porque si seguimos en este camino, llegaremos a echar mano de los fondos de conversion para mantener legaciones que nos den en el mundo una representacion diplomática que no podemos mantener.

No terminaré, señor Presidente, sin hacerme cargo de un concepto del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Señoría hizo indicaciones en el seno de la Comision Mista, que no encontraron acogida, en cuanto ellas se referian a mantener gastos que la mayoría de la Comision estimaba que no debian mantenerse, i Su Señoría se manifestó disgustado por este voto de la Comision, que no acogia sin vacilacion las indicaciones que partian de Su Señoría. Se colocaba el señor Ministro de Relaciones Exteriores en una situacion completamente distinta de la de sus colegas de Gabinete, los cuales atendian a este propósito de la Comision, que no es de desorganizar los servicios públicos, sino, precisamente, de evitar esa desorganizacion i que el Estado llegue a un situacion mil veces peor, como seria la de la bancarrota absoluta, en que no podría mantener una sola de estas legaciones, por mas conveniencia que haya en mantenerlas.

Pues bien, ese criterio que animaba a Su Señoría i esa molestia que se traslucia en su semblante, los ha traído a la Cámara i nos ha increpado porque mantenemos nuestra manera de pensar i porque no acatamos de lleno la voluntad de Su Señoría, preguntándose ¿a qué quedan reducidos los derechos de un Ministro?

Nadie discute, señor Presidente, las facultades presidenciales, nadie niega las facultades

del Presidente de la República de dirigir las relaciones exteriores del pais, como tampoco puede negar el señor Ministro los derechos del Congreso para acordar los fondos. ¿A qué quedarian reducidas entónces nuestras facultades de votar los gastos públicos anualmente? ¿De qué manera podría el Congreso ejercer su accion, si por el hecho solo de que Su Señoría estima que debe mantenerse un ítem, haya de mantenerse?

Creo que es necesario, dentro de las facultades de uno i otro de los Poderes Públicos, buscar el equilibrio en el término medio, en la prudencia con que deben ejecutarse estas facultades.

De manera, señor Presidente, que esta situacion en que el señor Ministro de Relaciones ha querido colocar a la Comision Mista, presentándola en pugna con los intereses públicos, con el interes de la Nacion, no me parece que sea un recurso permitido a un Ministro de Estado.

La Comision Mista representa al Congreso, sus facultades emanan de una lei de la República, i no es el Ministro de Relaciones quien puede decir a la Comision Mista que desconoce sus derechos porque resiste a un gasto.

Yo no habia querido volver a tomar parte en este debate; pero la referencia que el señor Ministro ha hecho, i las opiniones vertidas, me obligan a insistir en mi manera de pensar i en el voto que daré en este caso.

Voi ahora a hacerme cargo de otras observaciones que he oído en el curso del debate. No sé si el honorable Senador de Santiago ha hecho indicacion sobre la votacion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se ha pedido votacion nominal para las indicaciones del señor Ministro.

El señor **Claro Solar**.—Yo reclamo a este respecto el cumplimiento del Reglamento.

En la Comision Mista hemos votado todas estas indicaciones en votacion secreta, por referirse a sueldos de empleados determinados. Entiendo que el año pasado se votaron tambien en secreto.

De manera que yo pido que en este caso se aplique el artículo 103 del Reglamento, sintiendo que el honorable Senador de Santiago, que tanta idolatría tiene por el Reglamento i que siempre nos lo pone por delante, le haya dejado de mano en esta ocasion.

El señor **Walker Martínez**.—Me rindo, señor Senador, i reconozco el valor de su argumento.

El señor **Besa**.—Yo desearia que se leyera el correspondiente artículo del Reglamento.

El señor **Secretario**.—En el artículo 103.

que diga así: «La votacion por escrutinio tendrá lugar en las elecciones, i en todos los negocios de interes particular.»

El señor **Besa**.—Esta disposicion no tiene aplicacion en el presente caso, porque no se trata aquí de asuntos de interes particular.

El señor **Claro Solar**.—Afecta al interes particular de los Ministros Diplomáticos, porque se trata de sus sueldos.

El señor **Besa**.—Yo no soi mui conocedor del Reglamento i querria que se me esplicase ¿por qué no se toma tambien votacion secreta respecto de cada Intendente, de cada Gobernador, de cada juez, de cada funcionario que esté en posesion de su empleo? ¿Tienen algun privilejio los Ministros Diplomáticos para que, cuando se trate de sus sueldos, la votacion haya de ser secreta?

Yo desearia saber por qué motivo se hace distincion entre unos i otros funcionarios; i si no hai ningun motivo, yo pediria que se aplicara una lei pareja respecto de todos.

No es posible que se venga a establecer como precedente el que la votacion deba ser secreta respecto de los sueldos de los empleados públicos.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo habia aceptado la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, a fin de que estas votaciones fueran nominales; pero voi a retirar mi adhesion i a pedir que las votaciones sean tomadas en la forma ordinaria. Con arreglo al Reglamento, no es del caso votar en secreto, porque no se trata de negocios de interes particular, sino de interes público.

Quedémonos en un término medio, i hagamos la votacion en la forma ordinaria.

El señor **Walker Martínez**.—¿No hai interes particular en conservar el empleo de una persona? ¿No se trata aquí de empleados amovibles, de una partida variable del presupuesto? ¿Hai o nó interes particular en mantener un ítem que afecta a un secretario, que puede tener parientes en la Sala?

Yo pedí votacion nominal, i el señor Ministro se acojió a mi indicacion. Ahora se reclama el cumplimiento del Reglamento, i debemos ajustarnos a él, porque el Reglamento es nuestra lei.

Yo pedí votacion nominal para que se viera quiénes querian la reduccion de los gastos públicos i quiénes no la querian. Pero, el artículo reglamentario no puede ser mas claro. ¿Hai o nó, en los casos de que se trata, interes particular? ¿No nos guardarán rencor aquellos empleados de Legacion a quienes le

suprimimos el puesto o les rejabamos el sueldo?

Me admira que el honorable Senador de Maule no conozca el Reglamento en esta parte. Cuando discutíamos la lei de sueldos de los militares pidió Su Señoría sesion secreta, i se acordó así para que Su Señoría tuviera mayor libertad para votar.

Por mi parte, he pedido votacion nominal para las indicaciones del señor Ministro a fin de que el pais conozca quiénes votan en este sentido o en otro, quiénes quieren mejorar i quiénes quieren empeorar nuestra situacion, que tiende a acabar en punta.

¿Se teme que no haya mayoría en la votacion secreta? Si no fuera por la disposicion reglamentaria que se ha invocado, yo pediria al honorable Senador de Aconcagua que retirara su peticion. Pero, yo desearia que los ex Presidentes del Senado, que hai varios en esta Cámara, me dijeran si hai o no derecho para pedir que la votacion sea secreta.

La votacion está perdida para los que queremos economías. ¿Quién va a votar en contra del Gobierno, en estos momentos en que la situacion política es oscura i revuelta i en que todos se creen dueños de ella? Los intereses públicos no se toman hoi en cuenta, eso se deja para despues.

El señor **Besa**.—El honorable Senador de Santiago ha citado el caso de los jueces, que deben su nombramiento i sus rentas a leyes de efectos permanentes, pero Su Señoría olvida que hai innumerables empleados que se encuentran en el mismo caso que los ajentes diplomáticos, los ingenieros de la Direccion de Obras Públicas, por ejemplo, i jamas hemos votado sus sueldos en votacion secreta.

El señor **Aldunate**.—I todos los demas empleados que figuran en las otras partidas de este mismo presupuesto.

El señor **Besa**.—Exacto.

Veo, pues, que la esplicacion del honorable Senador de Santiago no es clara.

El caso a que se refirió Su Señoría, de la discusion de la lei sobre reforma de los sueldos del Ejército, es distinto; eso fué un acuerdo del Senado, no una opinion del que habla.

El señor **Claro Solar**.—Yo no deseo provocar un cuestion reglamentaria; prefiero que se proceda por acuerdo unánime. No quiero que un voto de mayoría venga a echar por tierra la interpretacion de un artículo reglamentario, cuando se invoca el cumplimiento de él.

De manera que retiro mi indicacion, a fin de que el Senado proceda como crea conveniente.

El señor **Walker Martínez**.—Si la votacion es pública, que sea nominal.

El señor **Lazcano**.—La verdad es que siempre que un Senador pide que se tome votacion nominal, la Cámara, como un acto de deferencia para el que lo pide, así lo acuerda.

Pero es verdad tambien que, si se registra nuestro Reglamento, no se encontrará en él ninguna disposicion en que pueda fundarse esa peticion.

De igual manera, cuando un Senador, por razones que pueden ser muy poderosas para él, pide que se tome votacion secreta, lo mas razonable es que el Senado acceda a esa peticion. Por eso en el presente caso me permito rogar al honorable Senador por Maule que no se oponga al deseo del honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—Yo he retirado mi indicacion.

El señor **Lazcano**.—En realidad, el Senado está casi obligado a acceder a la peticion que se ha hecho para que la votacion sea secreta.

El señor **Besa**.—Yo no me opongo, señor Senador.

El señor **Lazcano**.—La disposicion reglamentaria que ha leído el señor Secretario se complementa con la del artículo 54, que dice que se discutirán i votarán en votacion secreta todos los asuntos exclusivamente de interes privado. Ahora, ¿cuáles asuntos deben considerarse como de interes privado? Si hubiera el Senado de determinarlo cada vez, seguramente perderia mucho tiempo.

Por eso, lo mas sencillo es acceder a la peticion que se ha hecho para que la votacion sea secreta.

El señor **Búrgos**.—El señor Ministro ha manifestado que, por las razones que Su Señoría ha espresado, conviene mantener la Legacion en Méjico.

Por mi parte, creo que podria aceptarse la indicacion que a este respecto ha hecho el señor Ministro, si se compensara el gasto con algunas economías. Así, por ejemplo, se podria mantener la Legacion en Béljica agregada a la de Holanda, como lo está hoy día. Podrian suprimirse tambien tres secretarios de Legacion, el de Italia, que se propone restablecer, lo mismo que el de Béljica i uno de los tres de América, el de Colombia, por ejemplo.

Sabido es que, si se quiere tener representacion, nunca la accion de un secretario podrá suplir la de un Ministro.

De manera que, mirando esto desde el

punto de vista de las economías i de las conveniencias, habria que dejar esa Legacion i ampliarla a Suecia.

Insinúo esta idea al señor Ministro, ya que Su Señoría reclamaba que es el Gobierno quien debe mantener las relaciones internacionales i distribuir la representacion diplomática.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Diré dos palabras a propósito de la insinuacion que hace el señor Senador.

Entiendo que Su Señoría propone la supresion de algunos secretarios de Legacion.

El señor **Búrgos**.—Sí, señor Ministro; el de Béljica, el de Italia i uno de los tres de las legaciones de América.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En primer lugar, diré que hai necesidad de dejar en Suecia al actual secretario de la Legacion en Lóndres; se ha convenido así con el Gobierno de aquel pais, a pedido del mismo, para que atienda los intereses que han surgido con motivo de la guerra en esa rejion, relacionados con el establecimiento de una línea de vapores i con la esportacion de salitre en los mares del norte. De manera que no se podria suprimir el secretario que debe reemplazar al señor Cuevas, que residirá en Estokolmo; será indispensable dar otro secretario al señor Ministro de Chile en Lóndres, con un doble objeto: servir a las órdenes del señor Ministro i reemplazarlo cuando tenga necesidad de ir a presentar sus credenciales a Suecia en el curso del año próximo; i, además, desempeñar el puesto de Encargado de Negocios en Béljica durante algun tiempo siquiera, para que no se diga que abandonamos esa representacion en las circunstancias actuales. De manera que tampoco se puede suprimir ese secretario de la Legacion en Lóndres.

En Italia no se puede dejar al Ministro sin ningun empleado, puesto que ya se ha suprimido, a peticion del que habla, el puesto de oficial de la Legacion. Igual cosa puede decirse respecto de la Legacion en España. El señor Larrain ha tenido a bien manifestar el deseo de continuar prestando sus servicios *ad honorem* durante el año próximo, i no seria posible dejarlo sin ningun empleado. Además el señor Larrain tiene absoluta necesidad de venir al pais por asuntos particulares i debe reemplazarlo en Madrid un secretario.

Por estas consideraciones es imposible, sin introducir trastornos considerables en este servicio, aceptar la supresion de esos secretarios para crear un puesto de Ministro.

Yo comprendo que, indudablemente, ha-

bria ventajas en mantener la Legacion en Bélgica i Holanda, tanto por los servicios que ha prestado el señor Huneeus, cuanto porque hai la posibilidad de que se lleve a cabo una gestion que ha iniciado en Holanda, para que el Gobierno de ese pais tome a su cargo la compra directa del salitre que necesite, trayendo buques propios a Chile; pero eso no lo veo mui claro todavía. He pedido informaciones al señor Huneeus sobre si esto está efectivamente en vía de realizarse; si en realidad vinieran buques a Chile para llevar el salitre a Holanda, el señor Huneeus habria prestado un servicio mui grande al pais.

De manera que rogaria al señor Senador por Concepcion que no insistiera en su indicacion.

El señor **Búrgos**.—No he hecho ninguna indicacion, señor Ministro; solo son consideraciones que he espuesto a Su Señoría.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Cerrado el debate.

El señor Senador por Aconcagua ha retirado su indicacion para que la votacion sea secreta, i el señor Senador por Santiago mantiene la suya, para que se voten nominalmente las indicaciones que ha formulado el señor Ministro; de manera que estas indicaciones se votarán nominalmente.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo he aceptado la indicacion del señor Senador por Santiago, para que las indicaciones que he hecho se voten nominalmente; pero si Su Señoría desiste, yo tambien desisto.

El señor **Walker Martínez**.—Todos sabemos ya el resultado de estas votaciones; pero mi propósito es que quede constancia de los nombres de los señores Senadores que aceptan las indicaciones del señor Ministro, i por eso mantengo mi indicacion para que estas indicaciones se voten nominalmente.

El señor **Besa**.—Deseo aclarar la situacion que me he creado en este caso.

Yo no me he opuesto a ninguna de la dos votaciones, ni a la secreta ni a la nominal; lo único que he querido establecer es que, segun el Reglamento, no es obligatoria la votacion secreta; pero, como lo espresó el señor Senador por Curicó, en casos como éste, cuando un Senador pide que la votacion sea secreta, es conveniente acceder a esta peticion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿El señor Senador por Santiago mantiene su indicacion para que se voten nominalmente las indicaciones del señor Ministro?

El señor **Walker Martínez**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se votarán nominalmente estas indicaciones.

El señor **Secretario**.—Partida 3.<sup>a</sup>—Legaciones.—La Comision dice:

«Se ha agregado despues del sub-rubro Sueldos i Asignaciones, el rubro Embajada en los Estados Unidos de América (Lei número 2,907, de 24 de julio de 1914) i los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Embajador.....	\$ 30,000
» ...	Primer secretario.....	15,000
» ...	Segundo secretario.....	10,000
» ...	Asignacion al Embajador, para gastos de representacion.....	30,000»

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Hai que modificar el rubro de la partida i decir «Embajada i Legaciones».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado lo que propone la Comision, con la modificacion indicada por el señor Ministro.

» aprobado.

El señor **Secretario**.—La Comision dice: «Se han agregado al rubro Legacion en Francia las palabras «España e Italia» i se ha rebajado el ítem 27, Asignacion al Ministro, etc., de quince a ocho mil pesos.»

El señor Ministro ha propuesto, respecto a la Legacion en España, que se diga: «Legacion en Italia i Suiza», con el siguiente personal:

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Secretario de Legacion, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Asignacion al Ministro, gastos de representacion, cuatro mil pesos.»

El señor **Walker Martínez**.—Habrà que votar la indicacion del señor Ministro, porque es mas comprensiva.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como la Legacion en España va a continuar siendo desempeñada por un Ministro sin sueldo, no hai que agregarla a la Legacion en Francia.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—De manera que la Legacion en Francia atenderá ese pais solamente.

El señor **Claro Solar**.—En tal caso, seria mas lójico poner una Legacion para Francia i Bélgica, que la Legacion de Inglaterra, Bélgica, Suecia i Rusia.

El señor **Walker Martínez**.—El señor Ministro propone que haya Legacion en Bélgica, sin Ministro.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nó, señor Senador, porque será atendida por el Ministro en Lóndres.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—La indicacion del señor Ministro consta de dos partes: suprimir las palabras «España» e «Italia» del rubro «Legacion en Francia»; i crear dos puestos de secretarios en las legaciones de España e Italia.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Lo mejor es votar los ítem relativos a la Legacion en Francia en la forma propuesta en el proyecto del Gobierno, con la indicacion propuesta por la Comision para reducir la asignacion a ocho mil pesos.

El señor **Claro Solar**.—Quiero dejar constancia de mi voto favorable a esa indicacion del señor Ministro, porque ella está conforme con lo que he sostenido en la Comision, esto es, que no se agregue ningun otro pais al rubro «Legacion en Francia». Pido que quede constancia de mi voto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se dará por aprobada la Legacion en Francia; i se dejará constancia del voto del señor Senador por Aconcagua.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—La Comision propone agregar al rubro Legacion en Gran Bretaña las palabras «i Béljica» i rebajar el ítem 1, Asignacion al Ministro, etc., de quince mil a ocho mil pesos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto que se diga: «Legacion en Gran Bretaña, Suecia, Béljica i Rusia. Ademas propone que, en vez de un secretario que se consulta en el proyecto, se consulta un secretario con residencia en Estokolmo i otro con residencia en Lóndres o Bruselas.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se podrían votar conjuntamente todas las modificaciones hechas por el señor Ministro en esta Legacion.

El señor **Claro Solar**.—No son análogas esas indicaciones unas con otras.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se votarán primero las indicaciones relativas a los Secretarios.

En votacion la indicacion que consulta el puesto de Secretario de Legacion en Stokolmo.

*Votada nominalmente la indicacion, resultó aprobada por catorce votos contra tres.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aldunate	Rios del
Balmaceda	Rivera
Barros	Salinas
Besa	Urrejola
Lazcano	Urrutia
Montenegro	Valderrama i
Reyes	Presidente

*Votaron por la negativa los señores:*

Búrgos	Walker Martínez
Claro Solar	

*Se abstuvo de votar el señor Sanjuentes.*

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En votacion la indicacion referente al Secretario, con residencia en Bruselas.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Creo que no hai oposicion, porque, como decia el honorable Senador por Santiago, la cuestion se reducía al Secretario en Stokolmo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se podrían dar por aprobadas las demas modificaciones referentes a la Legacion en Gran Bretaña.

El señor **Claro Solar**.—Con mi voto en contra, porque yo no acepto el Secretario con residencia en Bruselas.

El señor **Walker Martínez**.—Con el mio tambien, señor Presidente.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se trata de un mismo Secretario en Lóndres i Bruselas.

El señor **Claro Solar**.—Pero, yo no acepto la Legacion en Béljica, i pido que quede constancia de mi voto en el acta.

El señor **Walker Martínez**.—Yo tambien pido que se deje constancia de mi voto, porque veo que se introduce una innovacion, al consultar un Secretario de Legacion con dos ubicaciones.

Antes habia Ministros en estas condiciones i se les daba un Secretario para cada pais, pero ahora se establecen Secretarios con dos ubicaciones, i, por consiguiente, nuevos gastos de traslacion, de viáticos, etc.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Esa es una consecuencia de la supresion de los Ministros.

El señor **Walker Martínez**.—Esta es una innovacion introducida por Su Señoría.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda aprobada la partida con las modificaciones, dejándose constancia del voto contrario de los

honorables Senadores por Santiago i por Aconcagua.

Con respecto a la Legacion en Alemania, no hai ninguna indicacion del señor Ministro.

Las modificaciones de la Comision Mista son conocidas de los señores Senadores por el *Boletín* que tienen a la mano.

Si no hubiera inconveniente se darán por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—Legacion en Austria-Hungría.

Hai una indicacion del señor Ministro para que se agregue el rubro «Secretario en Austria-Hungría».

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es el restablecimiento del sueldo de un Secretario, de diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, i la supresion de la asignacion de cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos al Secretario, acordada por la Comision Mista.

Esta indicacion tiene por objeto dejar a todos los Secretarios en la misma condicion con el sueldo que establece la lei.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente se darán por aprobadas las indicaciones de la Comision Mista en la misma forma que las anteriores.

Aprobadas.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Voi a decir dos palabras para explicar la indicacion que he hecho en esta partida.

Algunos parientes del Secretario en Austria-Hungría hacian ciertas diligencias con relacion a este asunto, i no me pareció conveniente atenderlas. En la Comision Mista se hizo indicacion para mantener el puesto de Secretario, con el sueldo de oficial de secretaría, modificando el acuerdo anterior; es decir, ahora se proponia dejar a este mismo oficial con cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos, pero con la categoría de Secretario de Legacion. Yo no consideré conveniente esta novedad; me parece peligroso esto de que un oficial pueda introducirse como Secretario en el servicio diplomático; me parece una corruptela que puede servir para introducir en el servicio diplomático modificaciones inconvenientes que se presentan con cierta apariencia de ventaja. Por otra parte, no me parece que esté dentro de la conveniencia del servicio público que un Secretario se rebaje su asignacion, cuando ese es un puesto de trabajo i es indispensable que preste sus servi-

cios en las condiciones establecidas para los demas. Por eso me ha parecido conveniente dejar este puesto i el de Secretario en el Vaticano en la misma forma.

En realidad, señor Presidente, no fueron los parientes del Secretario en Austria los que hicieron las diligencias respecto a estos puestos, sino los del Secretario ante el Vaticano. El Secretario de Austria es un empleado antiguo en el servicio diplomático.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se va a votar la indicacion del señor Ministro.

El señor **Walker Martínez**.—Que se voten juntas.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Podríamos votar conjuntamente los tres secretarios.

En votacion los tres secretarios de Austria-Hungría, Italia i España

Así se hará.

*Practicada la votacion nominal, resultó aprobada la indicacion por doce votos contra cuatro.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aldunate	Rio del
Balmaceda	Salinas
Barros	Sanfuentes
Besa	Urrejola
Montenegro	Valderrama i
Reyes	Presidente

*Votaron por la negativa los señores:*

Búrgos	Urrutia i
Claro	Walker Martínez

*Se abstuvo de votar el señor Lazcano.*

El señor **Secretario**.—«Legacion en Italia i Suiza». La Comision propone suprimir la Legacion en Italia i Suiza. El señor Ministro propone restablecerla en esta forma:

«Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos. Secretario, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

*Votada nominalmente la indicacion del señor Ministro, resultó aprobada por doce votos contra cuatro.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aldunate	Reyes
Balmaceda	Rios del
Barros	Salinas
Besa	Urrejola
Lazcano	Valderrama i
Montenegro	Presidente

*Votaron por la negativa los señores:*

Búrgos  
Claro

Urrutia i  
Walker Martínez

*Se abstuvo de votar el señor Sanjuentes.*

### Tabla de fácil despacho

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Antes de levantar la sesion, anuncio, para ser tratado

en la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana, el proyecto sobre construccion de escuelas, a que se ha referido el señor Búrgos.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

RAFAEL EGAÑA.

*Por la segunda hora,*

GABRIEL D. ELZO.